

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/KEN/28
1º de mayo de 2006

(06-2050)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1.	Miembro que notifica: <u>KENYA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Departamento de Servicios Veterinarios, Ministerio de Fomento de la Ganadería y la Pesca de Kenya
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Aves domésticas y aves salvajes, huevos para incubar y carne y productos cárnicos de aves domésticas y aves salvajes, incluidos los productos destinados a la alimentación animal y al uso agrícola e industrial
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Afganistán, Burkina Faso, Camerún, Georgia, Sudán, Suecia y Territorios Autónomos de Palestina
5.	Título, idioma y número de páginas del documento notificado: <i>Prohibition of Import of Domestic and Wild Birds, their products and by-products, Hatching Eggs, Meat and Meat Products of Domestic and Wild Birds</i> (Prohibición de la importación de aves domésticas y aves salvajes, sus productos y subproductos, huevos para incubar, carne y productos cárnicos de aves domésticas y salvajes)
6.	Descripción del contenido: El Departamento de Servicios Veterinarios prohíbe, con efecto inmediato, las importaciones de aves domésticas y aves salvajes, sus productos y subproductos, huevos para incubar, carne y productos cárnicos de aves domésticas y aves salvajes, incluidos los productos destinados a la alimentación animal y al uso agrícola e industrial, provenientes de Afganistán, Burkina Faso, Camerún, Georgia, Sudán, Suecia y Territorios Autónomos de Palestina. Los productos de carne cocida de aves domésticas y salvajes se importarán previa obtención de un certificado adicional, como se establece en el artículo 2.1.15.17 del Código Zoosanitario Internacional (2000) de la OIE.
7.	Objetivo y razón de ser: [] inocuidad de los alimentos , [X] sanidad animal , [] preservación de los vegetales , [X] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales , [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia: Se ha confirmado en Afganistán (20 de marzo de 2006), Burkina Faso (4 de abril de 2006), Camerún (12 de marzo de 2006), Georgia (9 a 27 de marzo de 2006), Sudán (19 de abril de 2006), Suecia (20 de marzo de 2006) y Territorios Autónomos de Palestina (11 de abril de 2006) la presencia de la influenza aviar altamente patógena, enfermedad que no se ha detectado en Kenya.

<p>Para evitar el riesgo de que se introduzca en Kenya el virus de la influenza aviar altamente patógena, el Director de los Servicios Veterinarios prohíbe, con efecto inmediato, las importaciones de aves domésticas y aves salvajes, sus productos y subproductos, huevos para incubar, carne y productos cárnicos de aves domésticas y aves salvajes, incluidos los productos destinados a la alimentación animal y al uso agrícola e industrial, provenientes de Afganistán, Burkina Faso, Camerún, Georgia, Sudán, Suecia y Territorios Autónomos de Palestina.</p>
<p>9. Norma, directriz o recomendación internacional: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius, <input checked="" type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), <input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, <input type="checkbox"/> Ninguna Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</p>
<p>10. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Inglés</p>
<p>11. Fecha de entrada en vigor/período de aplicación (según corresponda): Inmediata</p>
<p>12. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p>
<p>13. Textos disponibles en: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Department of Veterinary Services – WTO SPS Enquiry Point (Departamento de Servicios Veterinarios - Servicio de información OMC/MSF) Ministry of Livestock and Fisheries Development Veterinary Laboratories Private Bag, Kabete 00625 KANGEMI NAIROBI</p> <p>Teléfono: 254-2-631273 Telefax: 254-2-631273 Correo electrónico: jomusaa@dvsKabete.go.ke or skimani@dvsKabete.go.ke</p>